

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000131-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

11 MAY 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial 338-2017/MINSA, de fecha 14 de Mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2017 se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el artículo 10 del Decreto de Urgencia Nº 004-2017, autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el diario oficial El Peruano.

Que, en el marco de lo establecido en el tercer párrafo del precitado artículo del Decreto de Urgencia Nº 004-2017, el Despacho Ministerial ha establecido "Lineamientos para el Financiamiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia Nº 004-2017", para la correcta y oportuna aplicación del Decreto de Urgencia Nº 004-2017, en lo que corresponde al mantenimiento de establecimientos de salud;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000131-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAY 2017



Que, según Resolución Ministerial N° 082-2017/MINSA, Autorizan Transferencia Financiera a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de Tumbes y Loreto, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar acciones mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, según ANEXO, Transferencia Financiera a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de Tumbes y Loreto, entre ellas a la unidad ejecutora 400-940 Salud Tumbes, para un total de 44 establecimientos, con un monto de S/ 4'271,762.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4'271,762.00);

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 338-2017/MINSA, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia Financiera, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4'271,762.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

- SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
- FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4'271,762.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4'271,762.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000131-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAY 2017



1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4'271,762.00
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4'271,762.00
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	4'271,762.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	4'271,762.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2 GASTO CORRIENTE		4'271,762.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 4'271,762.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		4'271,762.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD: 5005978 Atención frente a lluvias Y peligros asociados.

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 4'271,762.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORÁ 001 SEDE CENTRAL 4'271,762.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 4'271,762.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000131-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAY 2017

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091

ARTICULO 5º: Información

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5º de la presente Resolución Ministerial 338-2017/MINSA, se les dispone a los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, a elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR